



Provincia de Chiriquí
Municipio de Dolega
Asesoría Legal

DECRETO ALCALDICIO N°12-2026-AL
(DEL 20 DE JULIO DE 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE ALCALDE DEL DISTRITO DE DOLEGA, LICENCIADO MIGUEL R. PITTÍ C. CONFORMA LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA XXXI VERSIÓN DE LA FERIA AGROPECUARIA, GANADERA, CULTURAL Y ARTESANAL DE SAN FRANCISCO DE ASÍS, DEL DISTRITO DE DOLEGA. QUE SE DESARROLLARA DEL 1 AL 4 DE OCTUBRE DE 2026.”

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE DOLEGA EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY.

CONSIDERANDO:

Que por mandato constitucional el municipio es la organización política autónoma de la comunidad establecida en un distrito, y que la organización municipal será democrática y responderá al carácter esencialmente administrativa del gobierno local.

Que el artículo 234 de la constitución política de la república de panamá, el artículo 3 de la Ley 106 del 8 de octubre 1973, sobre el Régimen Municipal, establece que las autoridades municipales tienen el deber de cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes de la República, los Decretos, Ordenes del Ejecutivo y las Resoluciones de los Tribunales de Justicia Ordinaria y Administrativa.

Que el día 4 de octubre de cada año, se celebran las fiestas del Santo Patrono San Francisco de Asís en todo el Distrito de Dolega, y desde hace muchos años, como parte de estas celebraciones se ha llevado a cabo la Feria Agropecuaria, Ganadera, Cultural y Artesanal de San Francisco de Asís del Distrito de Dolega, en la cual los presentes se deleiten con exposiciones culturales, gastronómicas, bailables, agropecuarias, ganaderas artesanales y otras que dan a conocer nuestras costumbres y atractivos autóctono.

Como parte de estas actividades desde el año 1994, dan a conocer las costumbres y tradiciones propias del legado que se ha creado a través de los años.

Que por parte de la municipalidad se han realizado reuniones con el fin de organizar, para este año **LA XXXI VERSIÓN DE LA FERIA AGROPECUARIA GANADERA, CULTURAL Y ARTESANAL DE SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL DISTRITO DE DOLEGA**, que se desarrollara del 1 al 4 de octubre del 2026.

Que, en dicha reunión, se dispuso conformar una Junta Directiva, que estará encargada de la organización y desarrollo de las actividades antes detalladas.

Que, en virtud de las consideraciones antes expuestas, el Alcalde del Distrito de Dolega, **LICENCIADO MIGUEL R. PITTÍ CABALLERO**.

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOLEGA
SECRETARÍA JUDICIAL
Lo anterior es fiel copia de su original
de 10 de agosto de 2026
[Firma]
Secretaria



DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Junta Directiva de la XXXI versión de la feria agropecuaria ganadera, cultural y artesanal de San Francisco de Asís. del distrito de Dolega, a celebrarse del 1 al 4 de octubre de 2026.

La cual estará conformada de la siguiente manera:

JUNTA DIRECTIVA DE LA XXXI VERSION DE LA FERIA DE SAN FRANCISCO DE ASIS 2026.

1	PRESIDENTE	JOSÉ MANUEL SALDAÑA	4-178-781
2	VICE PRESIDENTE	ADALBERTO IGLESIAS	4-750-1021
3	TESORERA	ALIS GUERRA	4-754-2003
4	SUB-TESORERA	ALLIS SALDAÑA	4-805-2009
5	SECRETARIA	MARÍA ACOSTA	4-735-2126
6	SUB-SECRETARIA	MARÍA GUERRA	4-775-1937
7	FISCAL	GABRIEL GONZÁLEZ	4-797-563
8	VOCAL 1	PEDRO TEJADA	4-801-2242
9	VOCAL 2	GEOVANI GUTIÉRREZ	4-787-1765

ARTÍCULO SEGUNDO: JURAMENTAR, la nueva directiva de la XXXI versión de la feria agropecuaria ganadera, cultural y artesanal de San Francisco de Asís del distrito de Dolega, a celebrarse del 1 al 4 de octubre de 2026.

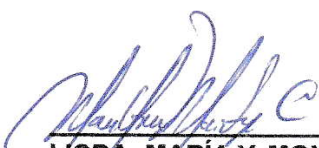
ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, a la nueva Junta Directiva de la XXXI versión de la feria agropecuaria ganadera, cultural y artesanal de San Francisco de Asís del distrito de Dolega, a celebrarse del 1 al 4 de octubre de 2026, luego de ser juramentada tener la potestad y obligación para organizar las actividades programadas con motivo de dicha celebración.

ARTICULO CUARTO: ENVIAR, el presente decreto tiene vigencia, a partir de su firma y publicación en gaceta oficial, para la actividad descrita en el artículo primero de este decreto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, en su artículo 234, la Ley 38 del 31 de julio de 2000. Ley 106 del 8 de octubre de 1973.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


LICDO. MIGUEL R. PITTI CABALLERO
ALCALDE DEL DISTRITO DE DOLEGA


LICDA. MARÍA Y. MONTOYA C.
SECRETARIA JUDICIAL



ALCALDIA MUNICIPAL DE DOLEGA
SECRETARIA JUDICIAL
Lo anterior es fiel copia de su original
De 10 de Agosto de 2026

Secretaria